

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	Despacho de la Secretaria de Cultura y Patrimonio
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	DIANA ACOSTA MIRANDA
2. N° de ítem en el plan de compras:		
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El artículo tercero de ley 489 de 1998 establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.</p> <p>El Plan de Desarrollo Departamental 'Atlántico para la Gente 2020-2023', fue construido con base en cuatro ejes estratégicos: equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, el cual contiene, entre otros, estrategias para la salvaguarda del patrimonio cultural del Departamento del Atlántico. En desarrollo de este, se creó el proyecto denominado apoyo, fomento y fortalecimiento de las manifestaciones artísticas, culturales, de identidad y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial Departamento del Atlántico". Este proyecto, nos permite el día de hoy generar espacios formativos recurrentes y especializados para que las comunidades de los municipios de Barranquilla, Candelaria, Usiacurí, Sabanalarga, Malambo, Tubara, compartan experiencias en torno al audiovisual y la cinematografía a través de encuentros con expertos que hacen de la cinematografía un arte de masas, en el marco de conversatorios, conferencias, exhibiciones fílmicas, académica y muestras, escenarios esencialmente interactivos.</p> <p>Se han seleccionado los municipios de BARRANQUILLA, CANDELARIA, USIACURI, SABANALARGA, MALAMBO y TUBARA, con la finalidad de extender el proyecto a nuevos públicos e iniciar en ellos todo un proceso de formación en el área audiovisual, como en los municipios de CANDELARIA Y TUBARÁ; así mismo fortalecer algunos espacios en los procesos que ya se han venido trabajando en años anteriores como en BARRANQUILLA, USIACURI, SABANALARGA, MALAMBO, en estos municipios se cuenta con líderes comunitarios que nos servirán de apoyo para la realización de las actividades</p>	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El mundo, el país y la región se encuentran en un momento crucial; la actual situación de emergencia sanitaria ha cambiado nuestra forma de comunicarnos y ha limitado nuestra interacción social desprovéyndonos de espacios y oportunidades.

El cine adquiere cada vez más protagonismo como instancia educativa de los jóvenes. El cine puede inspirar, aportar valores y provocar una dirección enriquecedora y positiva. Desde sus orígenes, el cine ha actuado siempre como un modelo conformador de actitudes y estilos de vida, como un espejo en el que todos nos miramos para decidir nuestros modelos y nuestras pautas de comportamiento. Por eso las películas cinematográficas influyen notablemente en nuestra percepción de la realidad.

El cine posee un impacto multidimensional, del que difícilmente podemos sustraernos. Si el cine tiene esa capacidad de influencia, ¿por qué no utilizarla para el bien? Si puede incidir en las conductas y actitudes de millones de personas, ¿por qué no impulsar historias que edifiquen, que transmitan valores y estilos de vida positivos?

El Departamento del Atlántico, no posee una oferta sostenida en formación profesional en los oficios y temas cinematográficos y/o audiovisuales, esto en gran medida determina la escasa producción alternativa y de alto impacto que se realiza en el departamento, además de la necesidad de estudiantes y profesionales del sector que buscan ofertas formativas específicas para estar actualizados y generar contenidos de mayor calidad desde cada especialidad, acorde a la demanda actual del mercado.

En la última década, Colombia ha reactivado la producción audiovisual y cinematográfica, tomándola no solo como medio artístico, sino también como herramienta para contar y conservar nuestras historias, cultura y costumbres. Por esta razón se busca mantener y proporcionar nuevos espacios culturales y de participación a todos los amantes del cine, ofreciendo a los atlanticenses una variada agenda cultural; con temas de gran interés para todos los públicos.

El SALÓN INTERNACIONAL DEL AUTOR AUDIOVISUAL, fomenta espacios para la capacitación en los diferentes temas y oficios de la imagen en movimiento, a través de encuentros técnico-conceptuales con expertos nacionales e internacionales, lo cual ayuda a fortalecer ideas e incentivar la creación de nuevas obras acorde a los estándares actuales, ya sean de narrativas autorales, comerciales o híbridas, en formatos tradicionales e interactivos. Igualmente contempla los CINE – ENCUENTROS, con los cine-foros en apreciación

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

cinematográfica, para los cinéfilos amantes del buen cine; al igual que el CINEMOVIL: CINE BAJO LAS ESTRELLAS, una herramienta itinerante que permite llegar a los rincones más alejados y llevar la magia que envuelve el cine.

El 78% de los municipios del Atlántico son categoría 6, lo cual permite evidenciar que su población carece de espacios y actividades en el área audiovisual.

Durante 20 años la Cinemóvil ha logrado más que una simple exhibición al aire libre, llevarles un medio lúdico para el aprendizaje, brindándoles a los Atlánticos un proyecto de formación donde cada película los ayuda en la creación y fortalecimiento de valores y virtudes.

Fortalecer un escenario donde el cine se convierte en un espacio de creatividad, buen uso del tiempo libre y un aporte positivo a la convivencia es un factor diferenciador. El cine abre la mente a nuevas posibilidades, inspira y reta a crear lo que parece imposible.

La Fundación Cinemateca del Caribe presentó propuesta para el desarrollo del proyecto “Séptimo Arte en el Atlántico” el cual abarca diferentes actividades culturales.

“Séptimo Arte en el Atlántico” es una propuesta para que en este año contribuyamos desde el arte y la cultura audiovisual, al bienestar emocional y psicológico que muchas de las familias de nuestro departamento, en medio de esta crisis sanitaria, permitiendo el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Impulsar el cine como una herramienta pedagógica eficaz para la formación de valores.
2. Exhibir abierta y gratuitamente, películas con mensajes claros en el fortalecimiento del respeto, la tolerancia, la convivencia, la familia, el cuidado del medio ambiente, y el afianzamiento de la cultura ciudadana.
3. Ofrecer a los atlánticos la posibilidad de descubrir la diversidad y la riqueza de la producción cinematográfica nacional y mundial, presentando una importante selección de producciones audiovisuales nacionales e internacionales de la más alta calidad y por fuera del circuito comercial.
4. Estimular la promoción, desarrollo, y fomento de la producción cinematográfica y audiovisual local y regional, fortaleciendo la formación artística, sustentándola en procesos investigativos continuados que fusionan el pensamiento visual con la propia acción artística y las realidades locales.
5. Recuperar para el departamento del Atlántico la cultura cinéfila que los atlánticos han practicado desde los inicios del cine en nuestro país,

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>ampliando nuestros conocimientos acerca del cine como expresión cultural.</p> <p>De acuerdo con la propuesta presentada, el proyecto tiene un valor total de cincuenta y ocho millones de pesos m/l (\$58.000.000), y la Entidad sin ánimo de lucro, ha manifestado estar dispuesta a aportar la suma de dieciocho millones de pesos m/l (\$18.000.000) solicitando al departamento aportes por el orden de los cuarenta millones de pesos (\$40.000. 000.oo)</p> <p>Una vez revisada la propuesta presentada por FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE, se concluye que la misma reúne los requisitos legalmente establecidos, por lo que se considera conveniente celebrar un convenio de asociación con dicha entidad, previo cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente.</p>
<p>4. Causal de contratación directa a utilizar:</p>	<p>El presente Convenio es regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, en especial las establecidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en particular de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5° del Decreto 92 de 2017.</p> <p>Asimismo, se contempla lo consagrado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998</p> <p>Artículo 96°.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.</p> <p>Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.</p> <p>Es así como esta disposición constitucional fue reglamentada mediante el Decreto autónomo 92 de 2017, que en su artículo 5° reglamentó la celebración de convenios de asociación en los siguientes términos:</p> <p>“ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

	<p><i>ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.</i></p> <p><i>Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.</i></p> <p><i>Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto". (Negrita fuera de texto original).</i></p> <p>Teniendo en cuenta que, los aportes de LA FUNDACIÓN son superiores al 30% del valor total del mismo, el presente convenio de asociación se celebra de FORMA DIRECTA de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto 92 de 2017.</p> <p>En este contexto, efectuado el análisis respectivo, se ha determinado que en el presente caso se dan los supuestos señalados en las disposiciones vigentes para la celebración de un Convenio de Asociación entre el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE</p>
<p>5. Objeto del contrato y/o convenio. (descripción general)</p>	<p>CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "EL SEPTIMO ARTE EN EL ATLANTICO".</p>
<p>5.1. Descripción del objeto del contrato o convenio /ACTIVIDADES:</p>	<p>En desarrollo del objeto del convenio la ESAL se compromete con el desarrollo de los siguientes componentes:</p> <p>COMPONENTE CINEMOVIL</p> <p>Visita a cinco (05) municipios y sus instituciones educativas con el Taller de Autoconomiento y Observación, por medio del cual se busca que los participantes tengan un espacio para analizar lo que ellos como individuos son y ven en su alrededor. Incluye una charla participativa sobre autoestima, confianza,</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

empoderamiento y temas afines, apoyada con material audiovisual para la dinamización de la jornada.

Los talleres y ejercicios de observación se llevarán a cabo presencialmente acatando las medidas de prevención y contención del virus SARS-COV 19 (Covid-19) establecidas por las autoridades, si las condiciones varían (índices de contagios y pérdidas humanas) se realizarán de manera virtual.

La actividad del taller estará complementada con 10 exhibiciones al aire libre con la unidad móvil CINEMOVIL y cinco (05) de esas exhibiciones estarán acompañada por un cineforo, al final a cargo de un experto cinematógrafo de la región lo que le brindará a la comunidad beneficiaria de este proyecto fortalecer su gusto por el séptimo arte.

Las películas que se escogerán estarán directamente relacionadas con temas que ayuden a potencializar y fortalecer los valores y habilidades en la sociedad.

Adicional a esto se realizará una convocatoria para que estudiantes de colegios y público en general interesado, se inscriban en un TALLER PARA CREACION DE FILMINUTOS con un cupo de máximo 30 personas, a quienes en seis (06) horas aproximadamente se les enseñaran pautas y habilidades para crear un filminuto los cuales finalizada la capacitación, tendrán una gala de presentación y exhibición en la sala de cine de la cinemateca o en espacio virtual dependiendo de las condiciones y circunstancias del momento.

COMPONENTE SALON DEL AUTOR

El salón internacional el autor audiovisual se realizará en el 2021 del 24 al 28 de noviembre. Serán cinco días de eventos académicos y proyecciones con acceso totalmente gratuito.

COMPONENTE CINE-ENCUENTROS

El proceso se desarrollaría de la siguiente manera:

ESPACIO DE CINEFOROS
Espacio de visualización y formación, cuya programación estará compuesta por diversas cinematografías del planeta que serán presentadas por un forista, quien fomentara la apreciación audiovisual.

Se les proporcionaría a los participantes un Link para visualización de la película o material audiovisual previamente, y luego se programará semanalmente una sesión por medio de plataforma virtual ZOOM para realizar dicho cine foro.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

6. Clasificación UNSPSC:	<table border="1" data-bbox="698 562 1299 688"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>93141500</td> <td>Desarrollo y servicios sociales</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción	1	93141500	Desarrollo y servicios sociales
ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción					
1	93141500	Desarrollo y servicios sociales					
6.1 Vinculación Específica del Contratista	<p>El convenio de asociación deberá ser suscrito con una persona jurídica sin ánimo de lucro que acredite por lo menos la ejecución de UN CONVENIO cuyas actividades estén relacionadas con las que se pretenden desarrollar según lo que se justifica en el presente estudio previo.</p>						
7. Plazo de ejecución:	<p>El plazo del convenio de asociación es hasta 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio.</p>						
8. Lugar de ejecución.	<p>El lugar de ejecución del convenio de asociación es en los municipios de Barranquilla, Candelaria, Usiacurí, Sabanalarga, Malambo, Tubara.</p>						

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<p>9. Obligaciones del Departamento:</p>	<p>Realizar el desembolso de los aportes en los términos en que quede establecido en el convenio de asociación. Suministrar oportunamente la información que el convenido requiera para el cumplimiento del cometido estatal perseguido y de las sus obligaciones contractuales pactadas. Designar la supervisión del convenio.</p>
<p>10. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiarán si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del convenio. 2. Destinar la totalidad de los recursos que reciba única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. 3. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual. 4. Incorporar y hacer valer en los contratos y/o convenios que celebre para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con las normas vigentes y aplicables. 5. Presentar informes del desarrollo sobre el avance de ejecución del convenio. El informe de gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, pos contractuales, y de ejecución presupuestal en los que se incurra. 6. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes. 7. Atender a la mayor brevedad posible cualquier requerimiento realizado por el Departamento del Atlántico cuando una conducta cometida por alguno de sus trabajadores perturbe el correcto desarrollo del convenio. 8. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente Convenio.
<p>11. Obligaciones específicas:</p>	<p>Desarrollar el objeto del proyecto denominado “EL SEPTIMO ARTE EN EL ATLANTICO”.</p> <p>Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en el desarrollo de todas las actividades establecidas.</p> <p>Garantizar que en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto de este convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional de la Gobernación y Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la Secretaría de Cultura y</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Patrimonio del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación b) la mención de "Proyecto apoyado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, que también debe ser incluida en los mensajes transmitidos por medios audiovisuales, radiales, prensa escrita, web, redes sociales y demás medios de divulgación y promoción.

Elaborar el pendón que contenga el logo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, en un tamaño proporcional al escenario o locación en la que se desarrolle el proyecto, y en todo caso, debe garantizarse una buena visibilidad de la imagen corporativa de Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico

Asumir en totalidad los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los gastos que le correspondan de acuerdo con la propuesta presentada.

Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos u otros adicionales exigidos por el supervisor del contrato, que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas.

Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a lo estipulado y aprobado en la propuesta presentada.

Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio.

Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura para su adecuado funcionamiento y operación.

Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del contrato, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>Departamento del Atlántico le requiera.</p> <p>Ejecutar el proyecto en la forma descrita en el numeral 5.1. del estudio previo, correspondiente a la Descripción del objeto del contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio que se suscriba.</p> <p>Realizar cinco (5) talleres de autoconocimiento y observación, en cinco (5) instituciones educativas del Departamento del Atlántico.</p> <p>Realizar un (1) taller de pautas para la realización de fil minutos para 30 personas.</p> <p>Realizar abierta y gratuitamente diez (10) exhibiciones de Cinemóvil en plazas, veredas, parques, calles, de los municipios escogidos y que pertenecen al departamento del Atlántico.</p> <p>Realizar cinco (5) cine foros</p>
--	--

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

12. Verificación de idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales.

La FUNDACION CINEMATECA DEL CARIBE, identificada con Nit No 890.117.305-4 y domicilio Principal en el municipio de Barranquilla, es una entidad sin ánimo de lucro registrada en la cámara de Comercio el 02/04/1997 bajo el número 468 del libro I, creada para prestar servicios recreativos, educativos, comunicacionales, promocionales, administrativos, técnicos y de producción en todos los campos de la cultura, con énfasis en la cinematografía y las artes audiovisuales, cuyos documentos requeridos en el Anexo 1 del formato de estudios previos, para la suscripción del convenio se anexan al presente documento.

DESCRIPCION	CUMPLE
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.	X
Entidad con mínimo seis (6) meses de constituida.	X
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más.	X
Coherencia entre el objeto social de la entidad y la actividad a desarrollar.	X
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada.	X
Sujeción de la propuesta al plan de desarrollo y plan de acción institucional.	X

13. Valor estimado del contrato y/o convenio:

El valor total del proyecto es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$58.000.000).

La ESAL aportará la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00), valor equivalente al 30% del valor total del proyecto.



EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO APORTARA LA SUMA DE CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202101886

Valor total disponible para el convenio por parte de la Gobernación			Recursos que propone la ESAL aportar		
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	92911	2.3.2.02.02.009		RPDE-Pro- Cul	\$ 40.000.000,00
TOTAL					\$ 40.000.000,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

14. Forma de Pago o desembolso:	<p>1. Un primer desembolso correspondiente al Cuarenta por Ciento (40%) del valor total del aporte a la legalización del convenio, a título de pago anticipado previa presentación de cuenta de cobro o factura por parte de la FUNDACION CINEMATECA DEL CARIBE, para lo cual deberá presentar certificación de existencia de la cuenta bancaria a la que se giraran los recursos destinados al proyecto, y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y el pago de impuestos a que haya lugar.</p> <p>2. Un segundo desembolso correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del aporte, previa presentación del informe parcial de ejecución debidamente soportado y presentado a corte de agosto 30 de septiembre de 2021, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>3. Un tercer desembolso correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del aporte, previa presentación del informe parcial de ejecución debidamente soportado y presentado a corte de octubre 31 de 2021, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>4. Un desembolso final correspondiente al diez por ciento (10%) restante a la finalización del plazo de ejecución, previa presentación del informe final de gestión debidamente soportado, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p>	
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	202101886
	VALOR:	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00)
	FECHA:	13/07/2021
16. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	Nombre del Funcionario:	EDGAR MANUEL SANCHEZ
	Identificación del Funcionario:	19.408.944
	Cargo del Funcionario:	Profesional universitario 219-08
	Dependencia:	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO
17. Garantías solicitadas (Indicar)	a) PAGO ANTICIPADO , por el 100% del valor del mismo con vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más.	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>b) CUMPLIMIENTO, por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.</p> <p>c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.</p> <p>d) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes, con vigencia equivalente al término de ejecución del convenio.</p>	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyectó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE: DIANA ACOSTA MIRANDA	
	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO	
	FECHA: 16 de Julio de 2021	
	FIRMA: 	
Firma responsable (secretario de despacho)	NOMBRE: DIANA ACOSTA MIRANDA	
	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO	
	FECHA: 16 de julio 2021	
	FIRMA: 	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

MATRIZ DE RIESGOS

CLASIFICACION DEL RIESGO (2)	TIPIFICACION DEL RIESGO (2)		ASIGNACION DEL RIESGO (6)		CATEGORIZACION DEL RIESGO PORCENTAJE SEGÚN PROBABILIDAD Y MAGNITUD (9)				PORCENTAJE DE RIESGO ASUMIR (18)	REFERENCIA A TENER EN CUENTA (17)	RIESGO PONDERADO EN (%) PROBABILIDAD 45% MAGNITUD-45% DURACION 105 (18)
					PROBABILIDAD (10)		MAGNITUD (13)				
					DESCRIPCION (4)	OBSERVACIONES (5)	DPTO ATLÁNTICO (7)	ASOCIADO (8)			
ADMINISTRATIVOS	No firma del convenio por parte del ASOCIADO	Porque el ASOCIADO se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	5,00	
	Demora en la iniciación del por falta de Supervisor	Esperar a que se nombre Supervisor. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X		B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado 5,00	
	Errores involuntarios que hayan quedado en los descripciones del proyecto, estudios previos, anexos Técnicos, operaciones aritméticas, Etc.	Hacer referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado 5,00	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

	Errores cometidos por el ASOCIADO en la elaboración de las propuestas y/o errores cometidos en documentos elaborados por el ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO	X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50	
	No pago oportuno por parte del ASOCIADO, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, convenios, etc.	Riesgo que asume el ASOCIADO	X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,00	
	Problemas presentados entre la Junta Directiva del Asociado o entre trabajadores, que amenacen con paralizar las actividades previstas en el Convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO	X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Liquidación forzosa del ASOCIADO y/o cambio del representante legal.	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Escasez de cualquier tipo de insumo para la ejecución del convenio.	El ASOCIADO debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Demora en la radicación oportuna por parte del ASOCIADO de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas y/o cuentas)	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Errores cometidos por el ASOCIADO Y/o Supervisor en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a este coordinar con la Supervisión la elaboración de las actas de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Aplicación de la Ley de intervención económica al ASOCIADO	Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO O DEL ATLÁNTICO	X	X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Muerte personal del ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Hace referencia a muerte a causa de deficiencias en el proceso de ejecución del convenio, por deficiencias en el sistema de seguridad industrial aplicado por el ASOCIADO. Riesgos que asume el ASOCIADO	X	B	25%	A	100%	1,00	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	\$ 5,00
Demora en la legalización del convenio por parte del ASOCIADO	Causada por parte del ASOCIADO, por No radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el convenio. Riesgo que asume el ASOCIADO	X	M	50	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	7,25
Demora en la radicación en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por parte del ASOCIADO, de los documentos soportes relacionados con precios no previstos	Hace referencia a la demora en la radicación de documentos en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, de forma completa, correctamente elaborados y con los respectivos vistos buenos. Riesgo que asume el ASOCIADO	X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50
Abandono del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO	X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25
Suspensiones del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO, para este cálculo se debe tener en cuenta el cronograma de ejecución Vigente del Convenio	X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el ASOCIADO comparada con el valor y tipo de convenio a ejecutar	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Fluctuación de precios en los materiales cuyos precios sean regulados por el Gobierno	Riesgos que asume EL DEPARTAMENTO O DEL ATLÁNTICO en caso que la fluctuación haya sido exorbitante, o de lo contrario lo asume el ASOCIADO.	X	X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Insolvencia del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25
	Demora en la revisión y/o aprobación de las actividades, por parte de la supervisión cuando sean por causas técnicas eludibles al ASOCIADO, Si aplica	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	20,00
	Discrepancias entre el ASOCIADO Y Supervisor	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LAGESTIÓN

	Devolver todos los productos y elementos defectuosos que no cumplan con las especificaciones y normas	Hace referencia a las órdenes de la supervisión de EL DEPARTAMENTO O DEL ATLÁNTICO para devolver los bienes y servicios entregados por el ASOCIADO, (sin costo para el Departamento) que no cumplan con especificaciones y/o normatividad vigente. Riesgo que asume el ASOCIADO	X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
--	---	---	---	---	-----	---	------	------	---	-------